

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN No.1 QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0013/20-DC/OBRA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI DEL KM. 32+000 AL KM. 35+260 EN TRAMOS PARCIALES.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:26 horas del día 17 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- En fecha 14 de abril del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0013/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a la Construcción del Camino San Vicente – Maguarichi del km. 32+000 al km. 35+260 en tramos parciales, por un monto de **\$23'422,377.16 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M. N.) sin incluir el I. V. A.**, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días naturales contados a partir del día **14 de abril de 2020 al 09 de diciembre de 2020**, y pactándose un anticipo del **30%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

- II.- Con fecha 26 de mayo de 2020 las partes suscribieron un Convenio modificatorio al contrato antes citado, lo anterior debido al atraso en la entrega del anticipo, ya que dicho concepto fue puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** hasta el 11 de mayo de 2020, motivando dicho atraso un diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, sin embargo la fecha de terminación quedaría para el 05 de enero de 2021, lo cual de acuerdo a los lineamientos del Programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del cual se financia la obra, no se permite exceder el plazo de ejecución de los trabajos del 31 de diciembre de 2020, por lo que una vez que se difirió el inicio del plazo de ejecución, fue necesario reducir en 5 días naturales el plazo de ejecución originalmente establecido, para lograr cumplir las disposiciones legales aplicables. Dicha reducción representó un 2.08% respecto del plazo original de 240 días, quedando como plazo de ejecución de 235 días naturales, estableciendo como fecha de término el 31 de diciembre de 2020.
- III.- Aunado a lo anterior y debido a la situación que predomina en todo el mundo con motivo de la pandemia COVID-19, los proveedores han manifestado a **"EL CONTRATISTA"** que no va ser posible cumplir con los tiempos de entrega establecidos, debido al atraso de abastecimiento de materias primas para el señalamiento vertical y horizontal, mismos que informan que las entregas de los suministros antes mencionados serán hasta el 29 de enero de 2021, provocando a su vez que la empresa constructora presente un retraso en los trabajos que debió realizar, cabe señalar que la colocación de dicho señalamiento se efectuaría en un plazo de 15 días naturales, por tal motivo el retraso total por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** corresponde a 44 días naturales.

Cabe señalar que dichas circunstancias imposibilitan la continuación de los trabajos, sin embargo es preciso esperar al suministro de los insumos, ya que es prácticamente el último concepto de obra para que esta sea entregada en su totalidad, así mismo y atendiendo a las causas que son ajenas a las partes por ser consideradas causas de fuerza mayor se determina la procedencia para emitir el presente Acuerdo de Reprogramación.

- IV.- Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y que interviene en el presente documento en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el atraso se debió a caso fortuito o causa de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0013/20-DC/OBRA en 44 días naturales, contados a partir del 01 de enero de 2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 13 de febrero de 2021.
- SEGUNDO:** Para la ejecución del presente acuerdo la empresa denominada **GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- TERCERO:** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR



"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

EL DIRECTOR DE CAMINOS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

EL CONTRATISTA



ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN No.1 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0013/20-DC-OBRA CONSISTENTES EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI DEL KM. 32+000 AL KM. 35+260 EN TRAMOS PARCIALES.